



RESOLUCION JEFATURAL N° 006 - 2010 -CONCYTEC - OGA

Lima, 10 de setiembre de 2010

VISTO, el Memorando No. 1289-2010-CONCYTEC-OGA y el informe N° 05-2010-CONCYTEC-OGA-Área Control Patrimonial por el que se solicita la expedición de una Resolución Jefatural que apruebe la baja de Bienes Muebles y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, definiendo a la baja en su inciso g) del artículo 2° como el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad, estableciendo, también en su artículo 10° como una atribución de las entidades el aprobar el alta y la baja de sus bienes;

Que con Resolución N° 021-2001-SBN, se aprobó la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el Alta y Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", estableciendo la procedencia de la baja de bienes muebles por la causal de mantenimiento-reparación onerosa, cuando el costo de reparación, mantenimiento o repotenciación de un bien es significativa, en relación con su valor real y por obsolescencia técnica, cuando los bienes a pesar de encontrarse en condiciones operativas no permiten un eficaz desempeño a la entidad en comparación a los que se obtendrían conviene que cumplan las mismas funciones, debido a los cambios y avances tecnológicos, la cual recae en los bienes que no son utilizados por la entidad;

Que, el Área de Control Patrimonial, mediante Informe N° 05-2010 CONCYTEC- OGA-Área de Control Patrimonial, presenta el Informe Técnico No. 01 del procedimiento de baja, así como los anexos No. 01 y No. 02 en los cuales se registra en forma detallada la propuesta de la baja de bienes muebles del año 2010 por un valor contable ascendente a S/. 268,557.69 (Doscientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 69/100 Nuevos Soles), sustentados técnicamente mediante el informe especializado presentado por la Dirección de Sistemas de Información y Comunicaciones en CTel-DSIC con el Memorando N° 594-2009-CONCYTEC-DSIC, en su condición de órgano técnico responsable de los bienes que se dan de baja en la presente Resolución;

Que, la Oficina General de Administración del CONCYTEC verifica, que el total de activos fijos a darse de baja por la causal de mantenimiento-reparación onerosa distribuidos en la cuenta contable 1503.02 son 63 ítems y en referencia a la cuenta contable 9105.03 son 33 ítems, que asimismo por la causal de obsolescencia técnica se dan de baja en la cuenta contable 1503.02 son 51 ítems, y en la cuenta contable 9195.03 son 08 ítems.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613 y por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesora Jurídica, y de la Jefa de la Oficina General de Administración;

RESOLUCION JEFATURAL N° 006 - 2010 -CONCYTEC - OGA

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.-Aprobar la baja de noventa y seis (96) bienes de activos correspondientes al año 2010, por causal de reparación onerosa distribuidos en 48 bienes en la cuenta contable 1503.020301, 10 bienes en la cuenta contable 1503.020203, 01 bien en la cuenta contable 1503.020101, 01 bien en la cuenta contable 1503.020402, 03 bienes en la cuenta contable 1503.020904 y 33 bienes en la cuenta contable 91050303, por un valor total de S/. 104,654.05 (Ciento Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 05/100 Nuevos Soles); bienes que se detallan en el Anexo No. 01, que consta de 05 folios y que forma parte de la presente resolución.

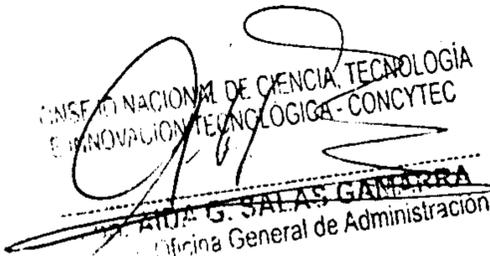


ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar la baja de cincuenta y nueve (59) bienes de activos correspondientes al año 2010 por causal de obsolescencia técnica distribuidos en 17 bienes en la cuenta contable 1503.020301, 33 bienes en la cuenta contable 1503.020303, 01 bien en la cuenta contable N° 1503.020902 y 08 bienes en la cuenta contable 91050303, por un valor total de S/. 163,903.64 (Ciento Sesenta y Tres Mil Novecientos Tres con 64/100 Nuevos Soles), bienes que se detallan en el Anexo 02, que consta de 04 folios y que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que una copia de la presente resolución sea remitida a la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

ARTICULO CUARTO.- La Dirección de Sistemas de Información y Comunicaciones en CTel.- DSIC, publicará la presente resolución en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.



CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA
E INNOVACION TECNOLOGICA - CONCYTEC
AIDA G. SALAS GARCIA
Oficina General de Administración